



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2015 00475 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo Continuación – Verbal – Rendición Provocada de Cuentas.*

Demandante(s): *Conjunto Residencial Caminos de San Diego 2, P.H.*

Demandado(a): *Betulia Bernal González.*

De conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada. **MARIANA LIZETH RODRÍGUEZ CHAVARRO**, como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 10, C-2, e.d.].

Téngase por notificado por conducta concluyente a la demanda **BETULIA BERNAL GONZÁLEZ**, de la orden de pago de fecha 12 de septiembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

Asimismo, y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, se dispone que por secretaría se remita a la dirección de correo electrónico del togado el link del proceso digital para que tenga acceso al mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8aea1798d39a4acba866bbafb754086758a2d8f2816bfbce22acdda920182**

Documento generado en 19/10/2022 09:40:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>